

DECRETO # 143




LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Calera, Zacatecas, del ejercicio 2012;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Calera, Zacatecas, el día 5 de marzo de 2013 la cual fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 12 de junio de 2013 en oficio PL-02-01-1712/2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$144'433,007.16 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SIETE PESOS 16/100 M.N.), que se integran por: 58.16% de Ingresos Propios y

Participaciones 10.52% Agua Potable, 15.96% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 15.36% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 79.88%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$147'437,842.40 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), de los que se destinó el 50.99% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 10.52% de Agua Potable, 3.76% para Obra Pública, 17.31% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 17.42% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión global de 52.04%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un Déficit, por el orden de \$3'004,835.24 (TRES MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos, situación que se manifiesta en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Se presentó un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2012 de -\$25,940.59 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 59/100 M.N.), el cual corresponde a un fondo fijo de \$5,000.000 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y a la caja del SAPAC por -\$30,940.59 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 59/100 M.N.), el saldo negativo derivado de la consolidación de la información del Municipio y el organismo descentralizado de Agua Potable.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$7'899,696.71 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), integrado en 8 cuentas bancarias a nombre

del Municipio, además de la integración de las cuentas bancarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAC); concluyéndose de la revisión que existe un adecuado control en el manejo de las mismas.



DEUDORES DIVERSOS.- El Saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012 ascendió a \$656,738.08 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), integrado por 52.99% de Otros Deudores y 47.08% de la cuenta Consolidación SAPAC.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por \$34'631,073.65 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 65/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$4'589,052.07 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 7/100 M.N.), de las cuales se realizaron con recursos propios 28.33%, con recursos federales 41.96%, adquisiciones con recursos de Agua Potable 11.96% y con otros programas 17.75%.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de Pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de \$9'535,193.41 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.), de los cuales 21.89% corresponden a Proveedores, 70.30% a Acreedores Diversos y 7.81% a Impuestos y Retenciones por Pagar. La Deuda Pública se pagó en su totalidad.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$12'720,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), los recursos se ejercieron en un 51.98%.

De 18 obras y 10 mantenimientos programados, se terminaron 11 obras cancelándose 7 y los 10 mantenimientos se realizaron; por lo que se observó inadecuada presupuestación e incumplimiento en su ejecución.



PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'198,562.00 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de \$6,377.00 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior y que aún no habían sido ejercidos.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$17'830,323.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 43.00% a Obligaciones Financieras, 39.42% a Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 7.83% a Seguridad Pública y 9.75% a Adquisiciones; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 100% y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$6,230.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA PRARA DISMINUIR LA MARGINACIÓN (SUMAR)

Se revisaron recursos del Programa SUMAR por el monto de \$3'286,080.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a tres obras aprobadas en los rubros de Drenaje, Alcantarillado y Electrificación. La aplicación de los recursos fue del 43.37% y su revisión documental se realizó en un 100%.



PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron recursos del Programa 3x1 para Migrantes por el monto de \$3'000,208.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a tres obras aprobadas en los rubros de Urbanización e Infraestructura Educativa. La aplicación de los recursos fue del 99.39% y su revisión documental se realizó en un 100%.

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

Se revisaron recursos del Programa de Devolución de Derechos por un monto de \$1'202,190.82 (UN MILLON DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 82/100 M.N.), correspondiente a una obra seleccionada para su revisión, aprobada dentro del rubro de Agua Potable; se ejerció el 100% de los mismos, revisándose documentalmente la totalidad del monto ejercido.

PROGRAMA HÁBITAT

Se revisaron recursos del Programa Hábitat por un monto de \$8'331,864.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a ocho obras seleccionadas para su revisión, aprobadas en los rubros de Infraestructura Social Básica y Urbanización, se ejerció el 100% de los mismos, y se revisó documentalmente la totalidad del monto ejercido.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de

cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.89 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$38'395,905.96 que representa el 26.04% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo, ya que sus pasivos representan un 21.93% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 24.54% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 75.46% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 50.47% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 asciende a \$43'792,139.17, representando éste un 0.60% de decremento con respecto al ejercicio 2011 el cual fue de \$44'046,451.82.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a \$61'440,206.47, siendo el gasto en nómina de \$43'792,139.17, el cual representa el 71.28% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	79.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	58.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	2.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	70.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	82.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	43.0



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Gasto en Seguridad Pública	7.8
Gasto en Obra Pública	26.0
Gasto en Otros Rubros	23.2
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	28.6
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	71.4

d) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	96.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o	0.0



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
no operan	
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Unidos para Disminuir la Marginación (SUMAR).

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	71.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	98.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	88.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	12.5
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	87.5

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 100.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Positivo en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo B.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 69.2% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Calera, Zacatecas, cumplió en 9.07% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en fecha 7 de marzo de 2014 oficio número PL-02-05/567/2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	15	5	6	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	6
			4	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	4
			3	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3
			1	Servicio de Acción Tributaria	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	1	0	1	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Informe de la Comisión del Agua	1
Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	8	8	0		0
Subtotal	24	13	16		16
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	3	5	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	5
			5	Recomendación	5
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	3	1	2	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	12	4	13		13

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
TOTAL	36	17	29	29



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Asimismo, durante la revisión a la cuenta pública del ejercicio 2013, realizará actuaciones de continuidad y verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos del ejercicio fiscalizado, denominadas de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado, procederá a informar a la AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, sobre la incorrecta aplicación de recursos dentro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, contenida en la Acción a Promover número PF-12/05-003; así mismo informará a LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), sobre la Acción a Promover AF-12/05-018-02 derivada del Pliego de



Observaciones, referente al reintegro de los recursos federales de “Devolución de Derechos” (PRODDER), que no fue ejercido conforme a las reglas de operación que regulan el programa; lo anterior con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-12/05-001, AF-12/05-009, AF-12/05-014, AF-12/05-016, AF-12/05-025, AF-12/05-026, PF-12/05,001, PF-12/05.002, PF-12/05-006, PF-12/05-009, PF-12/05-010, PF-12/05-015, PF-12/05-016, PF-12/05-017, PF-12/05-018, PF-12/05-019, OP-12/05-010 y OP-12/05-011 y de las derivadas de recomendación AF-12/05-019-01, AF-12/05-023-01, OP-12/05-001-02, OP-12/05-013-02 y OP-12/05-004-02, así mismo las derivadas de pliego de observaciones, AF-12/05-005-01, AF-12/05-007-01, AF-12/05-010-01 y PF-12/05-013-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores (as), Tesorera, Secretarios de Gobierno Municipal (por el periodo del 1 de enero al 3 de septiembre y del 4 de septiembre al 31 de diciembre), encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social, Director Obras y Servicios Públicos, encargado del Programa SUMAR y Contralor Municipal, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/05-001.- Dentro de la revisión a la cuenta de Impuestos, se observó que el Municipio cuenta con 7,313 predios en estado de morosidad y no demostró evidencia de gestiones de cobro y disminuciones de la



cartera vencida, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/05-009.- Por continuar realizando erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, así como por no atender la Acción a Promover AF-11/51-015, Recomendación realizada en el ejercicio inmediato anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente.
- AF-12/05-014.- Por no haber recuperado el saldo de los Deudores Diversos al cierre del ejercicio 2012 que cuentan con pagaré por la cantidad de \$36,375.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), así como por no atender la Acción a Promover AF-11/05-015 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados



para el ejercicio fiscal 2012, omitiendo abstenerse de realizar préstamos, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata, Presidente, Síndica y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/05-016.- Por no haber llevado a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de todos sus Bienes Inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, tales como trámites de escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por no atender la Acción a Promover número AF-11/05-018 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012; a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, así como Francisco Torres Martínez y Ernesto Arrellano Hernández quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretarios de Gobierno Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre los dos primeros, y del 1 de enero al 3 de septiembre y del 3 de septiembre al 31 de diciembre los dos últimos, todos el ejercicio 2012.



- AF-12/05-025.- Por no haber exhibido evidencia de los cálculos efectuados y los enteros del Impuesto sobre la Renta (ISR), ya que no se encontraron plasmados ni en la dispersión de la nómina electrónica ni en la misma nómina. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110 fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a la C. Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/05-026.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, realizándose la última modificación de manera extemporánea, varias modificaciones, variaciones y desfases. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Arteaga Caldera, C. Juan José Flores Raygoza, C. Rocío Josefina Moya Ramírez, M.C. Ma. Rosalva Casas Ramírez, C. Ma. Concepción Caldera Chavira, C. Martha Elvia Ramírez Tapia, C. Luis Humberto Félix Orozco, L.E.S.H. Sadia Mabel Lara Ortiz, C. Alfonso Omar Burciaga Cervantes, C. J. Jesús Hernández Facio, Profr. Raúl Acuña González, Profra. Ma. Elena Ceniceros Durán, C.J. Jesús Burciaga Hernández, Ing. Armando Arellano Hernández, M.V.Z. Juana Barrios Amador, C.J. Jesús González Carmona y Arq. Luis Bernardo Mares Castruita, Regidores(as), así como al L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Lic. Elizabeth Del Consuelo Torres Mejía, Lic. Adriana Patricia Calderón Zapata y C.P. Sergio Ramírez Rivera, quienes se

desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor, funcionarios municipales todos durante el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.



- PF-12/05-001.- Se revisaron los expedientes unitarios de Recursos de Fondo III, los cuales carecen de un adecuado control interno respecto a la elaboración y registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos, las pólizas de cheque no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/05-002.- Por no haber realizado conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, no registrando cifras reales, así como por no atender la Acción a Promover número PF-11/05-001 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata e Ing. Alejandro Espino Martínez,

quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.



- PF-12/05-006.- Por erogaciones efectuadas con recursos del Fondo IV 2012, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, de la acción sin número denominadas "Pago de Acreedores Diversos", por concepto de pago de pasivos, de las cuales el Municipio omitió el registro y amortización de los adeudos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) para su posterior pago, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera.
- PF-12/05/009.- Con Recursos de Fondo IV, se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron

como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



- PF-12/05-010.- Por no haber realizado conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, no registrando cifras reales, así como por no atender la Acción a Promover número PF-10/05-007 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2011, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; además del artículo 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata e Ing. Alejandro Espino Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/05-0015.- Con recursos del Fondo IV dentro de la vertiente de Seguridad Pública, se realizó la erogación de la acción sin número denominada "Adquisición de Seguros para Elementos de Seguridad Pública", de los cuales la documentación que presenta el Municipio contiene varias inconsistencias, como transferencias a Gasto Corriente, depósito a cuenta de persona física, al cotejar en la página web de la Aseguradora General de Seguros S.A.B., en el apartado de consulta de pólizas que el recibo de prima número 0000812182, cliente Municipio de Calera de Víctor Rosales Zac., RFC MCV6807195X4, se verificó que corresponde a una póliza de seguro de vida individual con vigencia del el 15 de diciembre del 2010 al 15 de diciembre de 2012 y forma de pago anual, además el



Municipio no demostró que el pago del cheque número 3165 fuera recibido por la aseguradora beneficiaria, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata y Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Síndica, funcionarios municipales durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012. Por esta acción también se emitió Pliego de Observaciones.

- PF-12/05-016.- Con Recursos del Programa SUMAR, se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/05-017.- Con Recursos del Programa 3X1, se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable, incumpliendo con lo



establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- PF-12/05-018.- Con Recursos del Programa PRODDER, se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/05-019.- Con Recursos del Programa Hábitat, se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores



Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- OP-12/05-010.- Por asignar obras de manera directa sólo a tres contratistas, infringiendo el contenido del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas que establece: “en ningún caso podrán adjudicarse de manera directa a la empresa que tenga contrato vigente asignado por medio de un procedimiento similar, con la misma dependencia o entidad”; limitando al Municipio de contar con variedad de opciones para elegir la más de adecuada, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en el artículo 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa Sumar.
- OP-12/05-011.- Por no supervisar y vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuestos aprobados y por no haber integrado los expedientes unitarios de 29 obras, de las cuales corresponden 4 al Fondo III, 3 al Programa 3x1 para Migrantes, 6 al Programa Sumar, 8 al Programa Hábitat y 8 al Programa Prodder, faltando documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: proyecto, factibilidad, estudio y permiso de la obra,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

impacto ambiental, uso del suelo, tenencia de la tierra, convenio de colaboración, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, convenio de ampliación de contrato, ajuste de costos, finiquito, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, actas de entrega recepción, contrato, programa de ejecución, presupuesto y programa de obra, acuerdo de modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura propuesta económica y técnica, dictamen y fallo; incumpliendo lo establecido en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18, 35, 70, 86, 88, fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento; 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis, 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento, y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes de desempeñaron como Presidente, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa Sumar.

Derivadas de acciones de Recomendación:

- AF-12/05-019-01.- Por no haber presentado evidencia, que compruebe haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, sobre realizar en lo sucesivo la clasificación y registro del ingreso de los recursos del Programa de Devolución de



Derechos de conformidad a su origen y se efectúe el análisis correspondiente respecto del préstamo que realizó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera ya que en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del Municipio se encuentra saldado, más no así en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Organismo Operador. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/05-023-01.- Por no haber presentado evidencia, que compruebe haber atendido la Recomendación emitida por la entidad de Fiscalización Superior, referente a la elaboración e implementación de un Tabulador de Sueldos y Salarios en donde se señalen las categorías que existen, así como las percepciones que se asignen a cada una de ellas, con la aprobación del H. Ayuntamiento, cuidando en todo momento los límites establecidos en la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas y adjuntarlo al Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda. Lo anterior incumpliendo con lo establecido en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.



- OP-12/05-001-02.- Por no haber presentado evidencia o información que comprueben haber atendido la Recomendación emitida por la entidad de Fiscalización Superior, que en lo sucesivo se realizara el análisis correspondiente a los montos programados y ejercidos del Programa Municipal de Obras y de ser necesario llevar a cabo modificaciones a las inversiones y someterlas a la aprobación del Cabildo. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía e Ing. Aurelio Carlos Saldivar, quienes se desempeñaron como Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- OP-12/05-013-02.- Por no haber presentado evidencia que compruebe haber atendido la Recomendación emitida por la entidad de Fiscalización Superior, sobre implementar los mecanismos necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, complementando con franja de amortiguamiento y así dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía e Ing. Aurelio Carlos Saldivar, quienes se desempeñaron como Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.



- OP-12/05-014-02.- Por no haber presentado evidencia que compruebe haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de implementar mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene del Rastro Municipal, fundamentalmente por lo que se refiere a cerca perimetral segura para entradas y salidas, corral de cuarentena para animales enfermos, corral de reposo y de observación, para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía e Ing. Aurelio Carlos Saldivar, quienes se desempeñaron como Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Y las derivadas de Pliego de Observaciones

- AF-12/05-005-01.- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según cheques números C02182, C02221, C02257, C02355, C022356, C02366, C02578, C02761 y C02762 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



- AF-12/05-007-01.-Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según cheques números CO2339, CO2271, CO2337, CO2301, CO2401, CO2381, CO2556, CO2560, CO2561, CO2562, CO2692, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/05-010-01.-Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según cheques números C02132 y C02438, de los meses de noviembre y diciembre de 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley



Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

- PF-12/05-013-01.- Por haber realizado erogación por un monto de \$124,912.80, cheque número 56 de 18 de diciembre de 2012 a nombre de la C. Norma Angélica Puente Acosta el cual no fue expedido para “abono a cuenta del beneficiario”, incumpliendo lo establecido en los artículos 10 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 179, 181, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

4.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-05-2012-07/2013 por la cantidad de \$3'759,548.25 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa SUMAR, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, relativo a lo siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/05-002-01.- Por la cantidad de \$1'232,462.04 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N), correspondiente a sueldos y prestaciones pagadas en mayor cantidad a funcionarios de primer nivel, de acuerdo a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, observándose un excedente en las percepciones otorgadas a los integrantes del H. Ayuntamiento, como se detalla a continuación:



NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y PUESTO	PERCEPCIONES: SUELDO, COMPENSACIÓN Y DIETAS	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO EN 2012	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
RODRIGO SAUCEDO RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL	744,059.28	204,861.69	948,920.97	453,734.40	495,186.57
ELIZABETH DEL CONSUELO TORRES MEJIA SÍNDICA MUNICIPAL	390,715.44	124,416.03	515,131.47	302,489.60	212,641.87
ALFREDO ARTEAGA CALDERA REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
JUAN JOSE FLORES RAYGOZA REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
ROCIO JOSEFINA MOYA RAMIREZ REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
MA. ROSALVA CASAS RAMIREZ REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
MA. CONCEPCION CALDERA CHAVIRA- REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
MARTHA ELVIA RAMIREZ TAPIA REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
LUIS HUMBERTO FELIX OROZCO REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
SADIA MABEL LARA ORTIZ REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
ALFONSO OMAR BURCIAGA CERVANTES- REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
J. JESUS HERNANDEZ FACIO REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
ARMANDO ARELLANO HERNANDEZ REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
JUANA BARRIOS AMADOR REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
J. JESUS GONZALEZ CARMONA REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
RAUL ACUÑA GONZALEZ REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
MARIA ELENA CENICEROS DURAN REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
J. JESU REGIDOR S BURCIAGA HERNANDEZ- REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
LUIS BERNARDO MARES CASTRUITA- REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
TOTAL			5,845,428.44	4,612,966.40	1,232,462.04



Incumpliendo el contenido de los artículos 62, 93 fracción IV, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el suplemento 99 al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Alfredo Arteaga Caldera, Juan José Flores Raygoza, Rocío Josefina Moya Ramírez, Ma. Rosalva Casas Ramírez, Ma. Concepción Caldera Chavira, Martha Elvia Ramírez Tapia, Luis Humberto Félix Orozco, Sadia Mabel Lara Ortiz, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, J. Jesús Hernández Facio, Armando Arellano Hernández, Juana Barrios Amador, J. Jesús González Carmona, Raúl Acuña González, María Elena Ceniceros Duran, J. Jesús Burciaga Hernández y Luis Bernardo Mares Castruita, y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, los dos primeros, en la modalidad de Responsables Directos de la parte que recibieron y Responsables Subsidiarios por haberlo autorizado, Responsables Directos los consiguientes y Responsable Directa la última mencionada.

- AF-12/05-010-02.- Por la cantidad de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, incumpliendo lo



establecido en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, como Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda.

- PF-12/05-014-01.- Por la cantidad de \$838,446.88 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N), por no presentar la documentación que justifique la correcta aplicación de recursos del Fondo IV 2012, por concepto de pago de préstamo para pago de póliza de seguros de vida, de la cuenta número 0662417961 de Gasto Corriente, al expedir cheque número 3165, de 23 de febrero del 2012 a favor de General de Seguros S.A.B., destinado para el pago de la acción denominada "Adquisición de Seguros para elementos de Seguridad Pública", resultando como beneficiario persona física con R.F.C. ROOJ770528PI7 y el soporte documental presentado corresponde al recibo de General de Seguros S.A.B. número R0000812182 de 10 de enero del 2012 a nombre del Municipio de Calera, Zac., por concepto de póliza de seguro de vida de grupo 108322, con vigencia del 15 de diciembre del 2011 al 15 de diciembre de 2012; el Municipio presentó documento suscrito por C. Rubén Ramos Escobedo, Director General de Ramos & González Asesores, dirigido al Municipio de Calera, Zac., en el cual ratifica "que el seguro contratado es una póliza de vida grupo" y al verificarse en la página web de General de Seguros S.A.B., se constató que corresponde a una póliza de seguro de vida individual de las que no se presentaron los recibos de primas a nombre de los agentes de seguridad pública que



correspondan a la póliza de seguro, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 93 fracción IV, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última.

- OP-12/05-004-01.- Por un monto de \$75,010.00 (SETENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación eléctrica en calles Laguna de Términos, Laguna de Teculalpan, Laguna de Celestu, Laguna Paniagua y Carretera anillo periférico, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa SUMAR, faltando de ejecutar 1.0 transformador TDA1-37.5-13200-120/240 volts normal "k" marca prolec por \$47,750.00; aprobación de proyecto ante C.F.E por \$9,860.00; pago de contrato de alumbrado de media tensión por \$9,860.00 y conexión de media tensión, pago de liberación y supervisión ante C.F.E., por \$7,540.00, incumpliendo con lo establecido en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 98, 101 y 102 de su Reglamento y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, encargado del Departamento de Desarrollo Económico

y Social y encargado del Programa Sumar, en la modalidad de Responsable Solidario el primero y Directos los dos siguientes.



- OP-12/05-006-01.- Por un monto de \$76,522.64 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación eléctrica en calle Celaya entre Hernán Cortés y fin de calle, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa SUMAR, faltando por realizar 1 transformador auto protegido monofásico de 50 KVA-13200-240/120 volts normal "k", marca prolec por \$49,200.00; pago de conexión a media tensión, por \$4,060.00; pago de aprobación de proyecto ante C.F.E, por \$9,860.00; pago de liberación y supervisión ante C.F.E., por \$5,220.00; contrato de alumbrado, por \$2,900.00 y 2 lámparas OV-15 de 100 watts, por \$5,282.64, incumpliendo lo establecido en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 98, 101 y 102 de su Reglamento y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, quienes se desempeñaron como Presidente, encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa Sumar, en carácter de Responsable Solidario el primero y Responsables Directos los dos restantes.
- OP-12/05-007-01.- Por la cantidad de \$69,677.32 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación eléctrica en calle Tulipanes y 16 de Septiembre, en



Ramón López Velarde", realizada mediante el Programa SUMAR, consistentes en 2 postes de concreto de 12-750 m, transformador TDA1-37.5-13200-120/240 volts normal "k", marca prolec, 9 lámparas suburbanas vapor de sodio de 100 watts de 127 volts incluye brazo y abrazadera, pago de aprobación de proyecto, pago de contrato de alumbrado y conexión de media tensión y pago de liberación y supervisión ante C.F.E., incumpliendo con lo establecido en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 98, 101 y 102 de su Reglamento; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa Sumar, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, en carácter de Responsable Solidario el primero y Responsables Directos los dos restantes.

Y derivada de la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional siguiente:

- AF-12/05-018-01.- Por la cantidad de \$1'452,929.37 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.), ya que el Municipio no realizó la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), los cuales fueron ejercidos fuera de tiempo establecido, con base en lo estipulado en los numerales V, sub numeral 8 de los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el



Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010, que indica que El Prestador de Servicios debe presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA que corresponda, el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente ya que los recursos deberán ejercerse máximo hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Se detalla a continuación los recursos observados no ejercidos conforme a la normatividad:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
E00533	31-may-2012	Compra de medidores para Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera (Recurso aplicado por el SAPAC).	\$ 227,360.00
D02611	27-nov-2012	Pago de anticipo de 30% para perforación de fuente de abastecimiento	360,657.25
C02637	26-dic-2012	Pago de aportación al millar de inspección y vigilancia (5%)	5,181.86
C02639	27-dic-2012	Pago de aportación al millar de inspección y vigilancia (2%)	2,072.74
C02767	28-dic-2012	Abono estimación 1 para la obra perforación de fuente de abastecimiento	341,533.57
C02832	31-dic-2012	Pago de abono a estimación para la obra perforación de fuente de abastecimiento en cabecera municipal	200,000.00
C02833	31-dic-2012	Pago de abono 1 estimación para la obra perforación de pozo	300,000.00
TOTAL			\$ 1,436,805.42

Infringiendo lo establecido en los artículos 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; en la modalidad de Responsables Directos.

- 5.- La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA los hechos observados al Municipio de Calera Zacatecas, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, que pueden señalar el incumplimiento de las

disposiciones fiscales, derivados de las Acciones a Promover AF-12/05-003, AF-12/05-006, AF-12/05-008, la AF-12/05-011 y la derivada del Pliego de Observaciones la PF-12/05-013-02, de acuerdo a lo siguiente:



- AF-12/05-003.- Con relación a los ingresos percibidos por los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Presidente y Síndica Municipales, por el orden de \$948,920.97 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.) y \$515,131.47 (QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), respectivamente, relativos al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.
- AF-12/05-006.- con relación a los prestadores de servicios, los C.C. Artemio Canales Longoria, por la contratación del grupo musical “Rayo Lasser” por un importe de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); Mario Alberto Domínguez Félix por la contratación del grupo musical “El Lucero” por un importe de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); Ignacio Jara Saldivar, por la contratación del grupo musical “Banda Campera” por un importe de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); Lorenzo Antonio Ramírez Gaspar por la contratación del grupo musical “Los Ramírez” por un importe de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); J. Javier Covarrubias García por la contratación del grupo musical “Korajje” por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); Sara Sandate Rodarte por la contratación de



preparación de alimentos por un importe de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y Luis Felipe de Loera Aviña, por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- AF-12/05-008.- Con relación a los prestadores de servicios, los C.C. Rogelio Guerrero Navarro por la contratación del grupo musical “Korajje” por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); Rafael Carrillo Gamboa por la contratación del grupo musical “Banda La Chacaloza” por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); Sara Sandate Rodarte por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Martín Soto Gómez por la contratación de logística de la Feria Calera 2012 por un importe de \$27,375.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); José Cruz Reza Casas por la contratación de preparación de alimentos y logística por un importe de \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Juan Luis Macías Márquez por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$16,600.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Gabriel Domínguez Espinoza por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); Ana Lilia Campos de la Rosa por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$15,480.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y



Patricia Hernández Vázquez por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$12,005.00 (DOCE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- AF-12/05-011.- Con relación a las prestadoras de servicio, las C.C. Karen Lisseth Cardona de Santiago por la contratación de cobertura del periódico "ECOS de Calera" por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Sara Sandate Rodarte por la contratación para la elaboración de alimentos por un importe de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 N.M.), las cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Y la derivada de Pliego de Observaciones:

- PF-12/05-013-02.- Con relación al cheque no. 56 de fecha 18 de diciembre del 2012 por la cantidad de \$124,912.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 N.M.), expedido de la cuenta bancaria no. 08143448109 del Fondo IV 2012, del Banco Mercantil del Norte, S.A. expedido a nombre de la proveedora la C. Norma Angélica Puente Acosta, por pago de material de informática y que en el estado de cuenta bancaria del mes de diciembre 2012 aparece como cobrado el 19 de diciembre por una persona con registro federal de causantes MANM490730FY7, el cual no coincide con el RFC de la proveedora PUAN8608144W3.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Calera, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Calera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

- I. INFORMAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**, sobre la incorrecta aplicación de recursos dentro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, contenida en la Acción a Promover número PF-12/05-003; así como de **INFORMAR A LA CONAGUA** -Comisión Nacional del Agua-, sobre la Acción a Promover AF-12/05-018-02 derivada del Pliego de Observaciones, referente al reintegro de los recursos federales de "Devolución de Derechos" (PRODDER), que no fue ejercido conforme a las



reglas de operación que regulan el programa, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

II. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

resultado de las Acciones a Promover AF-12/05-001, AF-12/05-009, AF-12/05-014, AF-12/05-016, AF-12/05-025, AF-12/05-026, PF-12/05,001, PF-12/05.002, PF-12/05-006, PF-12/05-009, PF-12/05-010, PF-12/05-015, PF-12/05-016, PF-12/05-017, PF-12/05-018, PF-12/05-019, OP-12/05-010 y OP-12/05-011 y de las derivadas de Recomendación AF-12/05-019-01, AF-12/05-023-01, OP-12/05-001-02, OP-12/05-013-02 y OP-12/05-004-02, así mismo las derivadas de Pliego de Observaciones, AF-12/05-005-01, AF-12/05-007-01, AF-12/05-010-01 y PF-12/05-013-01; a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores (as), Tesorera, Secretarios de Gobierno Municipal (por el periodo del 1 de enero al 3 de septiembre y del 4 de septiembre al 31 de diciembre), Director Obras y Servicios Públicos, encargados del Departamentos de Desarrollo Económico y Social y del Programa SUMAR, así como al Contralor Municipal, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/05-001.- Dentro de la revisión a la cuenta de Impuestos, se observó que el Municipio cuenta con 7,313 predios en estado de morosidad y no demostró evidencia de gestiones de cobro y disminuciones de la cartera vencida, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos



del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/05-009.- Por continuar realizando erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, así como por no atender la Acción a Promover AF-11/51-015, Recomendación realizada en el ejercicio inmediato anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, respectivamente.
- AF-12/05-014.- Por no haber recuperado el saldo de los Deudores Diversos al cierre del ejercicio 2012 que cuentan con pagaré por la cantidad de \$36,375.00 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), así como por no atender la Acción a Promover AF-11/05-015 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2012, omitiendo abstenerse de realizar préstamos, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de



los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y Adriana Patricia Calderón Zapata, Presidente, Síndica y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/05-016.- Por no haber llevado a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de todos sus Bienes Inmuebles en relación con la propiedad de los mismos, tales como trámites de escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como por no atender la Acción a Promover número AF-11/05-018 consistente en Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio; 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas vigente en el ejercicio 2012; a los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, así como Francisco Torres Martínez y Ernesto Arrellano Hernández quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Secretarios de Gobierno Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre los dos primeros, y del 1 de enero al 3 de septiembre y del 3 de septiembre al 31 de diciembre los dos últimos, todos el ejercicio 2012.
- AF-12/05-025.- Por no haber exhibido evidencia de los cálculos efectuados y los enteros del Impuesto sobre la Renta (ISR), ya que no se encontraron plasmados ni en la dispersión de la nómina electrónica ni en la misma nómina. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 102 segundo párrafo, 106, 110



fracción I, 113 séptimo párrafo y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a la C. Adriana Patricia Calderón Zapata, Tesorera Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

- AF-12/05-026.- Por no realizar una vigilancia y control adecuados al comportamiento de sus Presupuestos de Ingresos y Egresos, realizándose la última modificación de manera extemporánea, varias modificaciones, variaciones y desfases. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Alfredo Arteaga Caldera, C. Juan José Flores Raygoza, C. Rocío Josefina Moya Ramírez, M.C. Ma. Rosalva Casas Ramírez, C. Ma. Concepción Caldera Chavira, C. Martha Elvia Ramírez Tapia, C. Luis Humberto Félix Orozco, L.E.S.H. Sadia Mabel Lara Ortiz, C. Alfonso Omar Burciaga Cervantes, C. J. Jesús Hernández Facio, Profr. Raúl Acuña González, Profra. Ma. Elena Ceniceros Durán, C.J. Jesús Burciaga Hernández, Ing. Armando Arellano Hernández, M.V.Z. Juana Barrios Amador, C.J. Jesús González Carmona y Arq. Luis Bernardo Mares Castruita, Regidores(as), así como al L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Lic. Elizabeth Del Consuelo Torres Mejía, Lic. Adriana Patricia Calderón Zapata y C.P. Sergio Ramírez Rivera, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera y Contralor, funcionarios municipales todos durante el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012.
- PF-12/05-001.- Se revisaron los expedientes unitarios de Recursos de Fondo III, los cuales carecen de un adecuado control interno respecto a la elaboración y



registro contable de las pólizas que sustentan los cheques expedidos, las pólizas de cheque no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- PF-12/05-002.- Por no haber realizado conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, no registrando cifras reales, así como por no atender la Acción a Promover número PF-11/05-001, Recomendación emitida en el Informe de Resultados para el ejercicio fiscal 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 99, 179 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata e Ing. Alejandro Espino Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.
- PF-12/05-006.- Por erogaciones efectuadas con recursos del Fondo IV 2012, dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, de la acción sin número denominadas "Pago de Acreedores Diversos", por concepto de pago de pasivos, de las cuales el



Municipio omitió el registro y amortización de los adeudos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) para su posterior pago, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera.

- PF-12/05/009.- Con Recursos de Fondo IV, se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I, III y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/05-010.- Por no haber realizado conciliación de cifras entre las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, no registrando cifras reales, así como por no atender la Acción a Promover número PF-10/05-007, Recomendación emitida en el Informe de Resultados del ejercicio fiscal 2011, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones VI y XV, 179 y 181 de



la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; además del artículo 5° fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata e Ing. Alejandro Espino Martínez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

- PF-12/05-0015.- Con recursos del Fondo IV dentro de la vertiente de Seguridad Pública, se realizó la erogación de la acción sin número denominada “Adquisición de Seguros para Elementos de Seguridad Pública”, de los cuales la documentación que presenta el Municipio contiene varias inconsistencias, como transferencias a Gasto Corriente, depósito a cuenta de persona física, al cotejar en la página web de la Aseguradora General de Seguros S.A.B., en el apartado de consulta de pólizas que el recibo de prima número 0000812182, cliente Municipio de Calera de Víctor Rosales Zac., RFC MCV6807195X4, se verificó que corresponde a una póliza de seguro de vida individual con vigencia del el 15 de diciembre del 2010 al 15 de diciembre de 2012 y forma de pago anual, además el Municipio no demostró que el pago del cheque número 3165 fuera recibido por la aseguradora beneficiaria, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata y Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Síndica, funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012. Por esta acción también se emitió Pliego de Observaciones.



- PF-12/05-016.- Con Recursos del Programa SUMAR, se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/05-017.- Con Recursos del Programa 3X1, se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- PF-12/05-018.- Se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos con Recursos del Programa PRODDER, no cuentan con la codificación



contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.

- PF-12/05-019.- Se detectó que las pólizas que sustentan los cheques expedidos con recursos del Programa Hábitat, no cuentan con la codificación contable, lo que no permite identificar las partidas presupuestales afectadas, observando un control deficiente en su elaboración y registro contable. Incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 fracciones V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y IV, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- OP-12/05-010.- Por asignar obras de manera directa sólo a tres contratistas, infringiendo el contenido del artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas que establece: “en ningún caso podrán adjudicarse de manera directa a la empresa que tenga contrato vigente asignado por medio de un procedimiento similar, con la misma dependencia o



entidad”; limitando al Municipio de contar con variedad de opciones para elegir la más de adecuada, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 99 fracción VI, 100 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; así como en el artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa Sumar.

- OP-12/05-011.- Por no supervisar y vigilar que la obra pública se ejecute conforme a las normas y presupuestos aprobados y por no haber integrado los expedientes unitarios de 29 obras, de las cuales corresponden 4 al Fondo III, 3 al Programa 3x1 para Migrantes, 6 al Programa Sumar, 8 al Programa Hábitat y 8 al Programa Prodder, faltando documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, tales como: contrato, proyecto, factibilidad, estudio y permiso de la obra, impacto ambiental, uso del suelo, convenio de colaboración, estimaciones, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, ajuste de costos, finiquito, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, actas de entrega recepción, programa de ejecución, presupuesto y acuerdo de modalidad de ejecución de obra, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura propuesta económica y técnica, dictamen y fallo; incumpliendo lo establecido en los artículos 50, 51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 18, 35, 70, 86, 88, fracción IV, 98, 101,



102, fracción I, 103, 121 de su Reglamento; 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis, 37, 39, 48, 49, 50, 54 al 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su Reglamento, y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5º fracciones I, III y V de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes desempeñaron como Presidente, encargado de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa Sumar.

Derivadas de Acciones de Recomendación:

- AF-12/05-019-01.- Por no haber presentado evidencia, que compruebe haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, sobre realizar en lo sucesivo la clasificación y registro del ingreso de los recursos del Programa de Devolución de Derechos de conformidad a su origen y se efectúe el análisis correspondiente respecto del préstamo que realizó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera, ya que en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental del Municipio se encuentra saldado, más no así en el Sistema de Contabilidad Gubernamental del Organismo Operador. Lo anterior en incumplimiento a los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera.



- AF-12/05-023-01.- Por no haber presentado evidencia, que compruebe haber atendido la Recomendación emitida por la entidad de Fiscalización Superior, referente a la elaboración e implementación de un Tabulador de Sueldos y Salarios que señale las categorías que existen, así como las percepciones que se asignen a cada una con la aprobación del H. Ayuntamiento, cuidando los límites establecidos en la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas y anexarlo al Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda. Lo anterior en incumplimiento con lo establecido en los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Síndica y Tesorera municipal.
- OP-12/05-001-02.- Por no haber presentado evidencia que comprueben haber atendido la Recomendación emitida por la entidad de Fiscalización Superior, para que en lo sucesivo se realizara el análisis correspondiente a los montos programados y ejercidos del Programa Municipal de Obras y de ser necesario llevar a cabo modificaciones a las inversiones y someterlas a la aprobación del Cabildo. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía e Ing. Aurelio Carlos Saldivar, quienes se desempeñaron como Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.



- OP-12/05-013-02.- Por no haber presentado evidencia que compruebe haber atendido la Recomendación emitida por la entidad de Fiscalización Superior, sobre implementar los mecanismos necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, complementando con franja de amortiguamiento y así dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía e Ing. Aurelio Carlos Saldivar, quienes se desempeñaron como Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales.
- OP-12/05-014-02.- Por no haber presentado evidencia que compruebe haber atendido la Recomendación emitida por la Entidad de Fiscalización Superior, de implementar mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene del Rastro Municipal, fundamentalmente por lo que se refiere a cerca perimetral segura para entradas y salidas, corral de cuarentena para animales enfermos, corral de reposo y de observación, para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia. Lo anterior en desapego a los artículos 62, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía e Ing. Aurelio Carlos Saldivar, quienes se desempeñaron como Síndica y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Y las derivadas de Pliego de Observaciones



- AF-12/05-005-01.- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según cheques números C02182, C02221, C02257, C02355, C022356, C02366, C02578, C02761 y C02762 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Tesorera, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- AF-12/05-007-01.- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según cheques números CO2339, CO2271, CO2337, CO2301, CO2401, CO2381, CO2556, CO2560, CO2561, CO2562, CO2692, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



- AF-12/05-010-01.- Por haber realizado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación según cheques números C02132 y C02438, de los meses de noviembre y diciembre de 2012, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III, V, X y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación; 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.
- PF-12/05-013-01.- Por haber realizado erogación por un monto de \$124,912.80, cheque número 56 de 18 de diciembre de 2012 a nombre de la C. Norma Angélica Puente Acosta el cual no fue expedido para "abono a cuenta del beneficiario", incumpliendo lo establecido en los artículos 10 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 179, 181, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 tercer párrafo, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Lic. Elizabeth del Consuelo

Torres Mejía y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.



III.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por la cantidad de \$3'759,548.25 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones ASE-PO-05-2012-07/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa SUMAR, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, relativo a lo siguiente:

- AF-12/05-002-01.- Por la cantidad de \$1'232,462.04 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N), correspondiente a sueldos y prestaciones pagadas en mayor cantidad a funcionarios de primer nivel, de acuerdo a las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Decreto número 75 publicado el 11 de diciembre de 2010, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, observándose un excedente en las percepciones otorgadas a los integrantes del H. Ayuntamiento, como se detalla a continuación:



NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y PUESTO	PERCEPCIONES: SUELDO, COMPENSACIÓN Y DIETAS	AGUINALDO / PRIMA VAC. Y OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCIBIDO EN 2012	PERCEPCIÓN SEGÚN CPELSZ ANUALIZADO	DIFERENCIA
RODRIGO SAUCEDO RAMIREZ PRESIDENTE MUNICIPAL	744,059.28	204,861.69	948,920.97	453,734.40	495,186.57
ELIZABETH DEL CONSUELO TORRES MEJIA SÍNDICA MUNICIPAL	390,715.44	124,416.03	515,131.47	302,489.60	212,641.87
ALFREDO ARTEAGA CALDERA REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
JUAN JOSE FLORES RAYGOZA REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
ROCIO JOSEFINA MOYA RAMIREZ REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
MA. ROSALVA CASAS RAMIREZ REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
MA. CONCEPCION CALDERA CHAVIRA- REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
MARTHA ELVIA RAMIREZ TAPIA REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
LUIS HUMBERTO FELIX OROZCO REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
SADIA MABEL LARA ORTIZ REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
ALFONSO OMAR BURCIAGA CERVANTES- REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
J. JESUS HERNANDEZ FACIO REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
ARMANDO ARELLANO HERNANDEZ REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
JUANA BARRIOS AMADOR REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
J. JESUS GONZALEZ CARMONA REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
RAUL ACUÑA GONZALEZ REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
MARIA ELENA CENICEROS DURAN REGIDORA	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
J. JESU REGIDOR S BURCIAGA HERNANDEZ- REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
LUIS BERNARDO MARES CASTRUITA- REGIDOR	217,728.00	40,000.00	257,728.00	226,867.20	30,860.80
TOTAL			5,845,428.44	4,612,966.40	1,232,462.04



Incumpliendo el contenido de los artículos 62, 93 fracción IV, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los artículos Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el suplemento 99 al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Alfredo Arteaga Caldera, Juan José Flores Raygoza, Rocío Josefina Moya Ramírez, Ma. Rosalva Casas Ramírez, Ma. Concepción Caldera Chavira, Martha Elvia Ramírez Tapia, Luis Humberto Félix Orozco, Sadia Mabel Lara Ortiz, Alfonso Omar Burciaga Cervantes, J. Jesús Hernández Facio, Armando Arellano Hernández, Juana Barrios Amador, J. Jesús González Carmona, Raúl Acuña González, María Elena Ceniceros Duran, J. Jesús Burciaga Hernández y Luis Bernardo Mares Castruita, y Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as) y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, los dos primeros, en la modalidad de Responsables Directos de la parte que recibieron y Responsables Subsidiarios por haberlo autorizado, Responsables Directos los consiguientes y Responsable Directa la última mencionada.

- AF-12/05-010-02.- Por la cantidad de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales, incumpliendo lo



establecido en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 102 y 133 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, como Responsable Subsidiario el primero y Responsable Directa la segunda.

- PF-12/05-014-01.- Por la cantidad de \$838,446.88 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N), por no presentar la documentación que justifique la correcta aplicación de recursos del Fondo IV 2012, por concepto de pago de préstamo para pago de póliza de seguros de vida, de la cuenta número 0662417961 de Gasto Corriente, al expedir cheque número 3165, de 23 de febrero del 2012 a favor de General de Seguros S.A.B., destinado para el pago de la acción denominada "Adquisición de Seguros para elementos de Seguridad Pública", resultando como beneficiario persona física con R.F.C. ROOJ770528PI7 y el soporte documental presentado corresponde al recibo de General de Seguros S.A.B. número R0000812182 de 10 de enero del 2012 a nombre del Municipio de Calera, Zac., por concepto de póliza de seguro de vida de grupo 108322, con vigencia del 15 de diciembre del 2011 al 15 de diciembre de 2012; el Municipio presentó documento suscrito por C. Rubén Ramos Escobedo, Director General de Ramos & González Asesores, dirigido al Municipio de Calera, Zac., en el cual ratifica "que el seguro contratado es una póliza de vida grupo" y al verificarse en la página web de General de Seguros S.A.B., se constató que corresponde a una póliza de seguro de vida individual de las que no se presentaron los recibos de primas a nombre de los agentes de seguridad pública que



correspondan a la póliza de seguro, incumpliendo con lo establecido en los artículos 10 fracción III, tercer párrafo, inciso a) y e) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 62, 93 fracción IV, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez, Lic. Elizabeth del Consuelo Torres Mejía y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directa la última.

- OP-12/05-004-01.- Por un monto de \$75,010.00 (SETENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación eléctrica en calles Laguna de Términos, Laguna de Tecualpan, Laguna de Celestu, Laguna Paniagua y Carretera anillo periférico, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa SUMAR, faltando de ejecutar 1.0 transformador TDA1-37.5-13200-120/240 volts normal "k" marca prolec por \$47,750.00; aprobación de proyecto ante C.F.E por \$9,860.00; pago de contrato de alumbrado de media tensión por \$9,860.00 y conexión de media tensión, pago de liberación y supervisión ante C.F.E., por \$7,540.00, incumpliendo con lo establecido en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 98, 101 y 102 de su Reglamento y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, como Presidente Municipal, encargado del Departamento de Desarrollo Económico

y Social y encargado del Programa Sumar, en la modalidad de Responsable Solidario el primero y Directos los dos siguientes.



- OP-12/05-006-01.- Por un monto de \$76,522.64 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación eléctrica en calle Celaya entre Hernán Cortés y fin de calle, en cabecera municipal", realizada mediante el Programa SUMAR, faltando por realizar 1 transformador auto protegido monofásico de 50 KVA-13200-240/120 volts normal "k", marca prolec por \$49,200.00; pago de conexión a media tensión, por \$4,060.00; pago de aprobación de proyecto ante C.F.E, por \$9,860.00; pago de liberación y supervisión ante C.F.E., por \$5,220.00; contrato de alumbrado, por \$2,900.00 y 2 lámparas OV-15 de 100 watts, por \$5,282.64, incumpliendo lo establecido en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 98, 101 y 102 de su Reglamento y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, quienes se desempeñaron como Presidente, encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa Sumar, en carácter de Responsable Solidario el primero y Responsables Directos los dos restantes.
- OP-12/05-007-01.- Por la cantidad de \$69,677.32 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Ampliación eléctrica en calle Tulipanes y 16 de Septiembre, en



Ramón López Velarde", realizada mediante el Programa SUMAR, consistentes en 2 postes de concreto de 12-750 m, transformador TDA1-37.5-13200-120/240 volts normal "k", marca prolec, 9 lámparas suburbanas vapor de sodio de 100 watts de 127 volts incluye brazo y abrazadera, pago de aprobación de proyecto, pago de contrato de alumbrado y conexión de media tensión y pago de liberación y supervisión ante C.F.E., incumpliendo con lo establecido en los artículos 27, 30, 80, 87, 93, 116 y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 98, 101 y 102 de su Reglamento; 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Rodríguez, Ing. Alejandro Espino Martínez e Ing. Juan Pablo Hernández Aguilar, quienes se desempeñaron como Presidente, encargado del Departamento de Desarrollo Económico y Social y encargado del Programa Sumar, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, en carácter de Responsable Solidario el primero y Responsables Directos los dos restantes.

Y derivada de la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional siguiente:

- AF-12/05-018-01.- Por la cantidad de \$1'452,929.37 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 37/100 M.N.), ya que el Municipio no realizó la devolución a la Tesorería de la Federación de los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), los cuales fueron ejercidos fuera de tiempo establecido, con base en lo estipulado en los numerales V, sub numeral 8 de los lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicados en el



Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de junio de 2010, que indica que El Prestador de Servicios debe presentar ante la unidad administrativa de la CONAGUA que corresponda, el cierre del Programa de Acciones del ejercicio fiscal de que se trate, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal siguiente ya que los recursos deberán ejercerse máximo hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Se detalla a continuación los recursos observados no ejercidos conforme a la normatividad:

PÓLIZA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
E00533	31-may-2012	Compra de medidores para Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Calera (Recurso aplicado por el SAPAC).	\$ 227,360.00
D02611	27-nov-2012	Pago de anticipo de 30% para perforación de fuente de abastecimiento	360,657.25
C02637	26-dic-2012	Pago de aportación al millar de inspección y vigilancia (5%)	5,181.86
C02639	27-dic-2012	Pago de aportación al millar de inspección y vigilancia (2%)	2,072.74
C02767	28-dic-2012	Abono estimación 1 para la obra perforación de fuente de abastecimiento	341,533.57
C02832	31-dic-2012	Pago de abono a estimación para la obra perforación de fuente de abastecimiento en cabecera municipal	200,000.00
C02833	31-dic-2012	Pago de abono 1 estimación para la obra perforación de pozo	300,000.00
TOTAL			\$ 1,436,805.42

Contraviniendo lo establecido en los artículos 179, 182 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los C.C. L.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y L.C. Adriana Patricia Calderón Zapata, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera, funcionarios municipales durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012; en la modalidad de Responsables Directos.

IV. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observados al Municipio de



Calera, Zacatecas, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, derivado de las Acciones a Promover AF-12/05-003, AF-12/05-006, AF-12/05-008, la AF-12/05-011 y la derivada del Pliego de Observaciones la PF-12/05-013-02, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/05-003.- Con relación a los ingresos percibidos por los C.C. Rodrigo Saucedo Ramírez y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, Presidente y Síndica Municipales, por el orden de \$948,920.97 (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 97/100 M.N.) y \$515,131.47 (QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 47/100 M.N.), respectivamente, relativos al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2012, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo, fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado.
- AF-12/05-006.- con relación a los prestadores de servicios, los C.C. Artemio Canales Longoria, por la contratación del grupo musical "Rayo Lasser" por un importe de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); Mario Alberto Domínguez Félix por la contratación del grupo musical "El Lucero" por un importe de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); Ignacio Jara Saldivar, por la contratación del grupo musical "Banda Campera" por un importe de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); Lorenzo Antonio Ramírez Gaspar por la contratación del grupo musical "Los Ramírez" por un importe de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); J. Javier Covarrubias García por la contratación del grupo musical "Korajje" por un importe de



\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); Sara Sandate Rodarte por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y Luis Felipe de Loera Aviña, por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- AF-12/05-008.- Con relación a los prestadores de servicios, los C.C. Rogelio Guerrero Navarro por la contratación del grupo musical "Korajje" por un importe de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); Rafael Carrillo Gamboa por la contratación del grupo musical "Banda La Chacaloza" por un importe de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); Sara Sandate Rodarte por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Martín Soto Gómez por la contratación de logística de la Feria Calera 2012 por un importe de \$27,375.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); José Cruz Reza Casas por la contratación de preparación de alimentos y logística por un importe de \$31,200.00 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Juan Luis Macías Márquez por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$16,600.00 (DIECISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Gabriel Domínguez Espinoza por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); Ana Lilia Campos de la Rosa por la contratación de preparación de alimentos por un



importe de \$15,480.00 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) y Patricia Hernández Vázquez por la contratación de preparación de alimentos por un importe de \$12,005.00 (DOCE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), los cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- AF-12/05-011.- Con relación a las prestadoras de servicio, las C.C. Karen Lisseth Cardona de Santiago por la contratación de cobertura del periódico "ECOS de Calera" por un importe de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Sara Sandate Rodarte por la contratación para la elaboración de alimentos por un importe de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 N.M.), las cuales no presentaron documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- PF-12/05-013-02.- Con relación al cheque no. 56 de fecha 18 de diciembre del 2012 por la cantidad de \$124,912.80 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 N.M.), expedido de la cuenta bancaria no. 08143448109 del Fondo IV 2012, del Banco Mercantil del Norte, S.A. expedido a nombre de la proveedora la C. Norma Angélica Puente Acosta, por pago de material de informática y que en el estado de cuenta bancaria del mes de diciembre 2012 aparece como cobrado el 19 de diciembre por una persona con registro federal de causantes MANM490730FY7, el cual no coincide con el RFC de la proveedora PUAN8608144W3.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTA


DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ

SECRETARIO


DIP. ISMAEL SOLÍS MARES



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA


DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ